



**INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA
FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, QUE SE
PRESENTA ANTE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL,
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO
ENTRE EL 20 DE AGOSTO AL 17 DE OCTUBRE DE
2015.**

OCTUBRE 2015

ÍNDICE

1. OFICIOS DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES...	3
2. ENTREGA DE SELLOS METÁLICOS	4
3. REGISTRO DE EXPEDIENTES Y	
ACTUACIONES.....	5
4. ACTAS CIRCUNSTANCIADAS POR	
CERTIFICACIÓN DE HECHOS Y	
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.....	8
5. CAPACITACIÓN	10
6. REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA	
ELECTORAL.....	11
7. SISTEMA INFORMÁTICO	12
ANEXOS	

El informe que se somete a su consideración, da cuenta de las acciones realizadas por la Dirección de la Oficialía Electoral, adscrita a la Dirección del Secretariado. De acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y como parte de la reforma político-electoral del año pasado, se confirió al Instituto Nacional Electoral (INE) la función de Oficialía Electoral de fe pública para actos de naturaleza electoral. Corresponde a la Secretaría Ejecutiva el ejercicio de dicha función, ya sea por sí misma, por conducto de los vocales secretarios de las juntas locales y distritales o por el de aquellos funcionarios electorales en los cuales se delegue esta atribución.

Este informe reporta las actividades realizadas del 20 de agosto al 17 de octubre del presente año, entre las que destacan las relacionadas con la función encomendada a la Oficialía Electoral.

1.- OFICIOS DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numeral 1, inciso e) de la LGIPE y artículos 8 y 9 del Reglamento de la Oficialía Electoral, se señala que entre las atribuciones del Secretario Ejecutivo está la delegación o revocación (en su caso) de la atribución relacionada con el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, la cual se otorga a los servidores públicos del Instituto que operan tanto en proceso electoral como fuera de éste por ser una actividad de carácter permanente por ministerio de Ley. En este sentido, una vez que han concluido los contratos de honorarios eventuales del personal empleado para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, a petición de los órganos delegacionales y subdelegacionales de este Instituto, la Dirección del Secretariado está realizando los oficios de revocación correspondientes.

2. ENTREGA DE SELLOS METÁLICOS

El artículo 40 del reglamento de la Oficialía Electoral establece que las actas emitidas en ejercicio de esta función deberán traer impreso un sello que las autorice. Dicho sello ya se envió a las 32 juntas locales y a los 300 distritos electorales del país. Estos sellos metálicos reproducen el escudo nacional. Alrededor del mismo se lee “Instituto Nacional Electoral” y se especifica la junta local o la junta distrital que corresponda a efecto de identificar adecuadamente toda la documentación.

3.- REGISTRO DE EXPEDIENTES Y ACTUACIONES

En el período que comprende este informe se registraron cuatro expedientes relacionados con la certificación de páginas web. Asimismo, se solicitó dar fe del evento en el que se implementó la firma electrónica en el INE, por lo que se solicitó la intervención de la Oficialía Electoral. Estos expedientes fueron atendidos en oficinas centrales (**Anexo 1**).

Tiempos de Atención a Nivel central



De los expedientes atendidos en las entidades federativas, se desprende que cuatro solicitudes correspondieron a la función de Oficialía Electoral (**Anexo 3**).

Tiempos de Atención a Nivel Delegacional y Subdelegacional



Desde que la Dirección de la Oficialía Electoral inició operaciones hasta la fecha del presente informe, se han sustanciado 1,174 actuaciones de la Oficialía Electoral, 78 se han realizado en oficinas centrales y 1,096 en los órganos delegacionales y subdelegacionales

Esta información puede verificarse en el siguiente cuadro:

CONCENTRADO DE ACTUACIONES DE OFICIALÍA ELECTORAL									
ATENCIÓN DE DILIGENCIAS	PRIMER INFORME	SEGUNDO INFORME	TERCER INFORME	CUARTO INFORME	QUINTO INFORME	SEXTO INFORME	SÉPTIMO INFORME	OCTAVO INFORME	TOTAL
ÓRGANOS CENTRALES	3	10	20	5	17	13	2	4	78
ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONES	6	19	292	292	440	35	8	4	1,096
TOTAL	9	29	312	297	457	48	10	8	1,174

4.- ACTAS CIRCUNSTANCIADAS POR CERTIFICACIÓN DE HECHOS Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

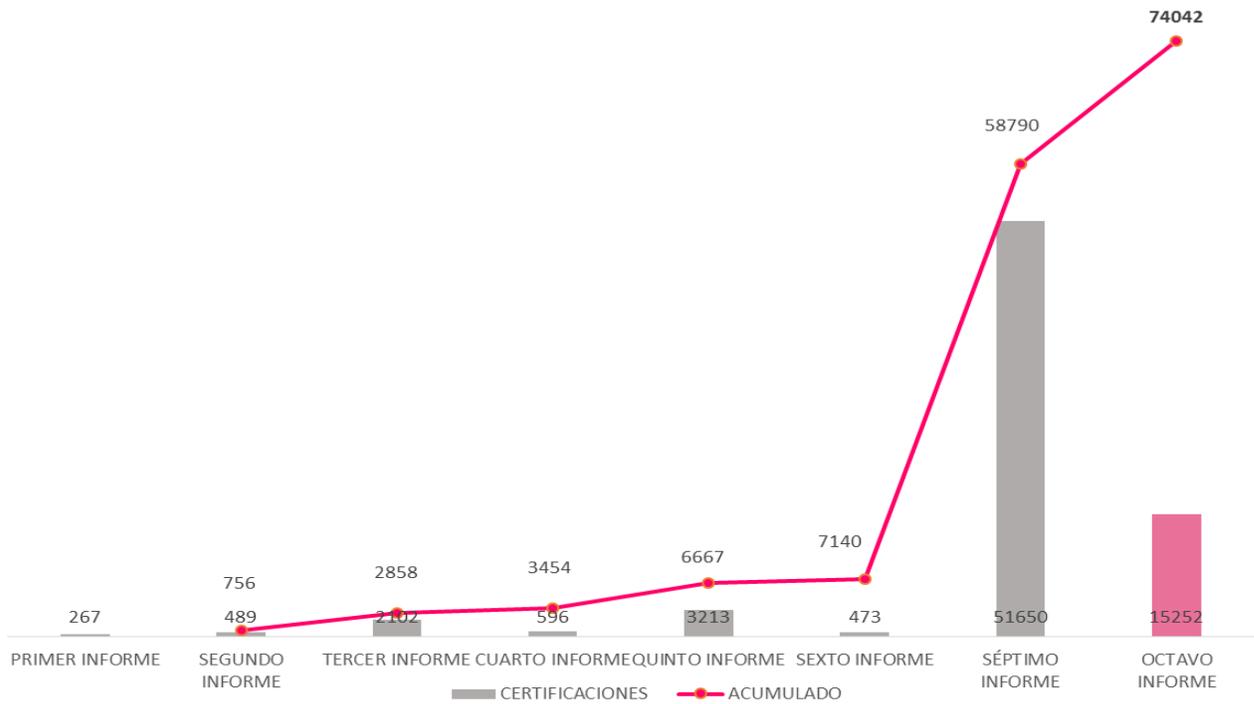
A nivel central se realizaron cuatro actas circunstanciadas para hacer constar el contenido de páginas web, redes sociales y periódicos, los cuales fueron publicados en formato digital y se asistió a la certificación y fe de la implementación de la firma electrónica del Instituto. **(Anexo 2).**

Con fundamento en lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Oficialía Electoral y en el marco de sus atribuciones, en el período que se da cuenta se han realizado 15,252 certificaciones, de las cuales 14,870 corresponden a documentación solicitada por los representantes de los partidos políticos y 382 certificaciones de diversos órganos del Instituto **(Anexo 2.1.)**.

CONCENTRADO DE CERTIFICACIONES

SOLICITANTE	PRIMER INFORME	SEGUNDO INFORME	TERCER INFORME	CUARTO INFORME	QUINTO INFORME	SEXTO INFORME	SÉPTIMO INFORME	OCTAVO INFORME	TOTAL
ÓRGANOS CENTRALES / ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	200	323	530	319	309	302	231	382	2,596
PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES	67	166	1572	277	2904	171	51,419	14,870	71,446
TOTAL	267	489	2102	596	3213	473	51,650	15,252	74,042

HISTÓRICO CERTIFICACIONES



5.- CAPACITACIÓN

La función de la Dirección de la Oficialía Electoral tiene su origen en la Reforma Constitucional y Legal de 2014. Es indispensable que los prestadores de servicios vinculados con esta nueva atribución tengan las herramientas, habilidades y conocimientos necesarios para ejercer la función de fe pública que les ha sido delegada.

En este sentido, debe enfatizarse que la capacitación permanente será necesaria para cumplir adecuadamente con las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias que les han sido conferidas. Debido a ello, con la finalidad de multiplicar los conocimientos y habilidades de los servidores públicos investidos de fe pública en materia electoral en el país, el personal jurídico de esta área adscrita a la Dirección del Secretariado asistió al curso denominado: **“Capacitación en Procesos Notariales para la Oficialía Electoral”**, mismo que constó de los siguientes ejes temáticos:

MARTES 6 DE OCTUBRE	JUEVES 8 DE OCTUBRE	MARTES 13 DE OCTUBRE	JUEVES 15 DE OCTUBRE
<p>Notario expositor: José Joaquín Herrera Villanueva</p> <p>Tema 1</p> <p>El notariado como Institución. Que es el Notario. Obligaciones y responsabilidades del Notario.</p>	<p>Notario expositor: Ricardo Gutiérrez Pérez</p> <p>Tema 2</p> <p>Concepto de fe pública. Requisitos de la fe pública. Tipos de fe pública. Clases de fe pública.</p>	<p>Notario expositor: Ricardo Cuevas Miguel</p> <p>Tema 3</p> <p>Prohibiciones e Incompatibilidades del Notario. El instrumento notarial y las actas.</p>	<p>Notario expositor: Ariel Ortiz Macías</p> <p>Tema 4</p> <p>El Protocolo, sello de autorizar, control de expedientes. Aspectos prácticos en diligencias de fe de hechos.</p>

6.- REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL

Las acciones y actividades institucionales deben fundamentarse en procesos estandarizados y homogeneizados a nivel distrital, local y nacional. A partir de las experiencias del Proceso Electoral Federal 2014-2015 se han podido detectar los impactos, implicaciones, resultados y posibles inconsistencias en la aplicación del Reglamento de la Oficialía Electoral.

Debido a ello, con objeto de enriquecer la normatividad aplicable, se han recogido opiniones para generar una propuesta de una reforma al reglamento. Se están estudiando los temas sugeridos por los órganos delegacionales y subdelegacionales del Instituto para presentar a consideración en su momento la reforma a consideración de los integrantes del Consejo General, desde luego con la participación de los Partidos Políticos.

7.- SISTEMA INFORMÁTICO

Este sistema se encuentra en fase de prueba. Se realiza de manera conjunta con la Unidad de Servicios de Informática (UNICOM) del INE y estará destinado a registrar y dar seguimiento a las solicitudes o denuncias presentadas ante la Dirección de Oficialía Electoral.

Algunos aspectos relevantes de este sistema son:

1. Deberá operar de manera permanente de acuerdo al Reglamento.
2. Los usuarios autorizados de las Unidades Técnicas y de las Juntas, tanto locales como distritales, podrán conocer el desarrollo de cada expediente cargado en el sistema, mediante los siguientes criterios:
 - Se activará a partir de una petición o solicitud;

- Se insertará el auto que admita o dé instrucción del ejercicio de la función de Oficialía Electoral;
- Se insertará posteriormente el acta (actuación de la Oficialía Electoral), y
- Se dará aviso sobre el cumplimiento de dicha función (en su caso).

Los usuarios tendrán delegada la función de la Oficialía Electoral en las juntas locales y distritales del país. Los módulos que se han desarrollado en este período son:

- a) Trabajar expedientes, y
- b) Registrar investigaciones (Diligencias).

En esta fase del desarrollo del sistema, será necesario contar con un ingeniero en pruebas de *software*, quien se encargará de realizar verificaciones o pruebas (*testing*). Debido a ello, la Oficialía Electoral solicitó la contratación de un desarrollador de bases de datos, quien se encargará de diseñar y programar los *scripts* de la misma, así como las consultas necesarias para la generación de reportes.